



**CONTRATO DE PROVEEDOR DE BIENES
POR ADJUDICACION DIRECTA
No. AD-22-2022.**



**SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LONAS DE SEÑALIZACIÓN PARA LA
DIFUSIÓN DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL Y TAREAS DEL
MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.**

Contrato de proveedor de bienes, que celebran por una parte el **Municipio de Manzanillo, Colima**, representado en este acto por la **C. Griselda Martínez Martínez**, en su carácter de Presidenta Municipal, el **Lic. Cristian Eduardo Bolaños Rodríguez**, Síndico Municipal de Manzanillo, Colima y el **Dr. Andrés Peñaloza Méndez**, Oficial Mayor, como responsable de proveer oportunamente los materiales y servicios requeridos por las dependencias del Ayuntamiento para el desarrollo de sus funciones; a quienes en lo sucesivo se les denominará como "**El Municipio**" o "**El Comprador**" y por la otra parte, la persona física la **C. Sarahy Aracely Navarro Magaña**, a quien en lo sucesivo, se le denominará indistintamente "**EL PROVEEDOR**", en su conjunto se les denominará "**LAS PARTES**" mismo que se formaliza al tenor de las siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas.

ANTECEDENTES.

1.- Mediante oficio número **CS/098/2022**, de fecha 31 de marzo de 2022, la Dirección General de Comunicación Social, dirigido al Dr. Andrés Peñaloza Méndez, Oficial Mayor, en su carácter de Presidente del Comité de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Municipio de Manzanillo, Colima, solicitó llevar a cabo el procedimiento para la contratación del "**SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LONAS DE SEÑALIZACIÓN PARA LA DIFUSIÓN DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL Y TAREAS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA**", y llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa con fundamento en los artículos 26, numeral 1, fracción III, 45, numeral 1, fracción XVI y 51 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y 31 inciso B y 36, primer párrafo, fracción III del Reglamento para la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios para la Administración Pública del Municipio de Manzanillo, adjudicándose el contrato a la persona física la **C. SARAHY ARACELY NAVARRO MAGAÑA**.

2.- Que de acuerdo a la partida presupuestal 03-03-06-03 "Servicios de Impresión", "El Municipio" cuenta con el recurso económico, propio y suficiente destinado para obligarse en los términos del presente instrumento.

DECLARACIONES

1.- Declara "**El Municipio**" a través de sus representantes, bajo protesta de decir verdad:

1.1.- Es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, según se establece en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 90, fracción I, primero y segundo párrafos y, 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; además, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el



**CONTRATO DE PROVEEDOR DE BIENES
POR ADJUDICACION DIRECTA
No. AD-22-2022.**



**SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LONAS DE SEÑALIZACIÓN PARA LA
DIFUSIÓN DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL Y TAREAS DEL
MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.**

propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio.

1.2.- La C. Griselda Martínez Martínez, en su carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima, tiene facultades para suscribir a nombre del Ayuntamiento todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 47, fracción I inciso c) de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima y 31, primer párrafo, del Reglamento del Gobierno Municipal de Manzanillo, Colima, acreditando su personalidad con el acta certificada de la Sesión Pública número 73, de carácter Solemne, celebrada por el H. Cabildo de Manzanillo, Colima, el 15 de octubre del 2021.

1.3.- El Lic. Cristian Eduardo Bolaños Rodríguez, en su carácter de **Síndico Municipal** y representante legal del **H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo**, tiene la facultad de procurar, defender, promover y representar jurídicamente los intereses municipales y la representación jurídica del Ayuntamiento en los litigios en que sea parte y en la gestión de los negocios de la hacienda municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 fracciones II y III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente contrato y acredita su personalidad, mediante el acta certificada de la Sesión Pública número 73, celebrada por el H. Cabildo de Manzanillo, Colima de fecha 15 de octubre del 2021.

1.4.- El Dr. Andrés Peñaloza Méndez, en su carácter de **Oficial Mayor** del **H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo**, tiene la facultad de expedir las órdenes de erogaciones con cargo al presupuesto de las dependencias municipales, por concepto de adquisiciones y pago de servicios y programar, coordinar, adquirir y proveer oportunamente los elementos materiales y servicios requeridos por las dependencias del ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en lo establecido en los artículos 75 y 76, fracciones II y III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente contrato y acredita su personalidad, con el Nombramiento de fecha 16 de octubre de 2021, expedido por la **C. Griselda Martínez Martínez**, Presidenta Municipal.

1.5.- No existe impedimento legal alguno para firmar el presente contrato, toda vez que cuenta con los requerimientos que exige la normatividad aplicable.

1.6.- Que para efectos del presente contrato señala como domicilio legal, el ubicado en la avenida Juárez número 100, colonia Centro, código postal 28200, de la ciudad y puerto de Manzanillo, Colima.

2. – Declara “EL PROVEEDOR”, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:



**CONTRATO DE PROVEEDOR DE BIENES
POR ADJUDICACION DIRECTA
No. AD-22-2022.**



**SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LONAS DE SEÑALIZACIÓN PARA LA
DIFUSIÓN DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL Y TAREAS DEL
MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.**

2.1 Que "EL PROVEEDOR", es una persona física, de nacionalidad mexicana, con actividad empresarial, registrada ante el Servicio de Administración Tributaria, con clave del Registro Federal de Contribuyentes: **NAMS8612299U7**, con domicilio fiscal en: **avenida Morelos número 219, colonia Centro, Manzanillo, Colima, C.P. 28200.**

2.2 Tiene capacidad jurídica, técnica y financiera suficiente que le permite obligarse y cumplir con todos los requerimientos necesarios que se deriven del presente instrumento contractual.

2.3 Que "EL PROVEEDOR", para todos los efectos legales del presente contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: avenida Morelos número 219, colonia Centro, Manzanillo, Colima, C.P. 28200, correo electrónico: publiccenter01@hotmail.com

2.4 Que conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente Contrato, como son la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, por lo que acepta someterse a las mismas sin reserva alguna, disponiendo para ello de los elementos técnicos, humanos y materiales necesarios para el desarrollo eficaz, eficiente y de calidad del servicio objeto de este Contrato.

2.5 Está dispuesto a suministrar lo referido en el presente contrato en las condiciones que enseguida se especifican.

3.- DECLARAN AMBAS PARTES.-

3.1.- Se reconocen mutuamente la personalidad y manifiestan que es su voluntad celebrar el presente contrato.

En virtud de las declaraciones que anteceden, y de conformidad con los lineamientos legales relativos al presente contrato, las partes se someten a las siguientes:

C L Á U S U L A S :

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "EL PROVEEDOR", se obliga con "EL MUNICIPIO" en este acto, al "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LONAS DE SEÑALIZACIÓN PARA LA DIFUSIÓN DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL Y TAREAS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA", de conformidad con las especificaciones, características y cantidades, señaladas en su propuesta que aparece inserta en el presente instrumento jurídico.



**CONTRATO DE PROVEEDOR DE BIENES
POR ADJUDICACION DIRECTA
No. AD-22-2022.**



**SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LONAS DE SEÑALIZACIÓN PARA LA
DIFUSIÓN DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL Y TAREAS DEL
MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.**



www.publicenter.mx

SERVICIOS DE PUBLICIDAD

Manzanillo, Colima a 25 de marzo de 2022

A quien corresponda

Presente

Por medio del presente reciba un cordial saludo, así como de la misma manera agradecemos su Interés en la contratación de nuestros servicios publicitarios.

Ponemos a su disposición la siguiente cotización de servicios.

Cantidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
LONAS PARA SEÑALIZACION			
Fabricación de lona para señalización calidad estándar gran formato impresa con tintas konlca con medidas de 3 x 3 con acabados en basilla y ojillos.	39	\$ 856.58	\$ 33,406.62
			Sub-Total \$ 33,406.62
			Iva \$ 5,345.05
			Total \$ 38,751.67

Forma de pago:
50% de anticipo
50% contra entrega

Precios más IVA

Av. Morelos N° 219 Planta Añu
Manzanillo Centro. CP 25200
Tels. (314) 333.7990/3.8338
Cel. 045 314 135 2788
Mail. publicenter@live.com.mx
publicenter01@hotmail.com

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]



**CONTRATO DE PROVEEDOR DE BIENES
POR ADJUDICACION DIRECTA
No. AD-22-2022.**



**SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LONAS DE SEÑALIZACIÓN PARA LA
DIFUSIÓN DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL Y TAREAS DEL
MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.**

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR", recibirá en pago por los bienes objeto del presente contrato, la cantidad de **\$38,751.67 (TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 67/100 M.N.)**, con I.V.A. incluido previa entrega de la factura correspondiente.

Los precios son considerados fijos en moneda nacional y serán inalterables hasta que concluya la relación contractual que se formaliza. El Vendedor no podrá agregar ningún costo extra durante la vigencia del presente Contrato.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO, TIEMPO Y VIGENCIA. Ambos contratantes se obligan en los siguientes términos:

- a) En lo que se refiere al pago, será a contra entrega de los bienes, mediante transferencia electrónica a la cuenta que previamente proporcione "EL PROVEEDOR", y a la presentación de la factura, en la oficina que ocupa la Dirección de Adquisiciones, ubicada en av. Juárez número 100 colonia centro, Manzanillo, Colima C.P. 28200 y al correo adquisiciones@manzanillo.gob.mx a través de los formatos **PDF** y **XML**.

Los datos fiscales son:

**MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.
AV. JUÁREZ NO. 100 COLONIA CENTRO, MANZANILLO, COLIMA C.P. 28200.
RÉGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: MMC-8501014X0.**

- b) Los bienes objeto del contrato se entregarán, 03 (tres) días hábiles, posteriores a la fecha de la firma del presente instrumento jurídico, en el Almacén número 01, con domicilio en calle Juárez número 100, colonia centro, en Manzanillo, Colima, en horario de 09:00 a 16:30 horas, de lunes a Viernes.
- c) En lo que se refiere a la vigencia del presente instrumento jurídico este será partir de la firma del presente contrato, hasta el día 31 de diciembre de 2022.

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" se obliga a dar aviso al "PROVEEDOR" en la vía y forma que a sus intereses convengan, respecto de cualquier desperfecto que llegare a presentar la entrega de los materiales antes descritos, cuya falla o desperfecto será a cargo de "EL PROVEEDOR".

QUINTA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir en todos sus términos, con su ofrecimiento establecido en sus propuestas, ya que en el supuesto de que no sea así, "EL MUNICIPIO" en su carácter de "COMPRADOR", podrá rescindir el presente contrato, sin responsabilidad legal alguna de su parte y demandarla a su vez, por los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento.



**CONTRATO DE PROVEEDOR DE BIENES
POR ADJUDICACION DIRECTA
No. AD-22-2022.**



**SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LONAS DE SEÑALIZACIÓN PARA LA
DIFUSIÓN DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL Y TAREAS DEL
MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.**

SEXTA.- GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO: "EL PROVEEDOR", acepta y se obliga a entregar una garantía de buen cumplimiento del contrato, consistente en un cheque cruzado favor del Ayuntamiento de Manzanillo Colima, que será una cantidad de 10% del valor total de la cantidad máxima, mismo que deberá presentarse a la firma del contrato con la finalidad de garantizar el cumplimiento de la obligación contraída y la calidad del bien o servicio

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad para que la garantía sea garante para el cumplimiento del contrato adjudicado, permanezca vigente durante toda la sustanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoría por la autoridad competente.

SÉPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES.- "LAS PARTES" acuerdan que por cada día de retraso en la entrega del bien respecto la fecha pactada, por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, se disminuirá el equivalente al 0.5% del monto total del contrato. Realizando **"EL MUNICIPIO"**, las retenciones correspondientes a través de los pagos **"EL MUNICIPIO"** tenga pendientes de efectuar en favor de **"EL PROVEEDOR"**

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA. Cada una de las partes será responsable de pagar cualesquiera impuestos que se generen a su cargo con motivo del presente contrato. **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar la factura electrónica correspondiente a la cantidad que por los servicios que **"EL MUNICIPIO"** deberá pagar, misma que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales que la legislación mexicana establece.

NOVENA.- "EL MUNICIPIO" y "EL PROVEEDOR" convienen en someterse a las leyes y jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima, lo anterior atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables, renunciando a cualquier otra jurisdicción y competencia, que por razón del domicilio o cuantía, pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

DÉCIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE: "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para los alcances materia del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, y su Reglamento, y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

DÉCIMA PRIMERA.- CONVENIOS MODIFICATORIOS. Las partes acuerdan que de conformidad con lo señalado en el artículo 57 numeral 5, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, cualquier

(Firmas manuscritas en azul)



**CONTRATO DE PROVEEDOR DE BIENES
POR ADJUDICACION DIRECTA
No. AD-22-2022.**



**SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LONAS DE SEÑALIZACIÓN PARA LA
DIFUSIÓN DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL Y TAREAS DEL
MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.**

modificación realizada a lo establecido en el presente instrumento jurídico, deberá constar por escrito mediante el convenio modificatorio respectivo.

DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSALES DE RESCISIÓN. Las partes aceptan que sí **"EL Ayuntamiento"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en este documento, podrá decretar del mismo y operar de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, sin responsabilidad para **"EL MUNICIPIO"**, bastando para ello que lo comunique por escrito a **"EL PROVEEDOR"**.

"EL MUNICIPIO" podrá rescindir el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:

1. Si **"EL Proveedor"** no cumple con lo establecido en las cláusulas y anexos del presente contrato.
2. Si **"EL Proveedor"** es declarado en concurso mercantil.
3. Si se detecta por autoridad fiscal que **"EL Proveedor"** ha incumplido con sus obligaciones fiscales previstas en la normatividad fiscal aplicable en el estado de Colima.
4. En general por cualquier otra causa imputable a **"EL PROVEEDOR"** que lesione los intereses de **"EL MUNICIPIO"**.

DÉCIMA TERCERA.- INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN: Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, ambas partes convienen en someterse a las leyes y jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima, lo anterior atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

"LAS PARTES", manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo o mala fe, ni lesión alguna que pudiere invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo bajo las condiciones especificadas, reconociéndose mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y externan libremente su voluntad para obligarse en los términos y cláusulas de este contrato.

Leído del presente contrato por Las Partes que intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado de conformidad para constancia y validez, ante los testigos que comparecen, en la ciudad de Manzanillo, Colima., a los 01 (uno) días de abril del 2022.



**CONTRATO DE PROVEEDOR DE BIENES
POR ADJUDICACION DIRECTA
No. AD-22-2022.**



**SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LONAS DE SEÑALIZACIÓN PARA LA
DIFUSIÓN DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL Y TAREAS DEL
MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.**


Por El Municipio




C. Griselda Martínez Martínez
Presidenta Municipal

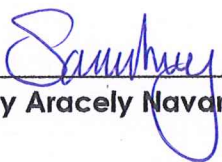


Lic. Cristian E. Bolaños Rodríguez
Síndico Municipal



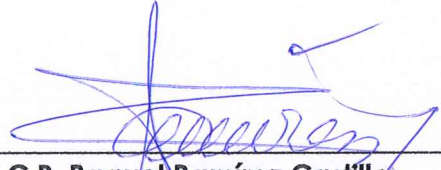
Dr. Andrés Peñaloza Méndez
Oficial Mayor y Presidente
del Comité de Adquisiciones

Por "El Proveedor"



C. Sarahy Aracely Navarro Magaña

TESTIGOS:



C.P. Raquel Ramírez Castillo
Directora de Adquisiciones



Lic. David Campos Cevallos
Encargado de Comunicación Social